**Nota de Prensa N° 027**

***Hasta el 30 de mayo***

**Contribuyentes tienen plazo de 60 días para adecuarse a disposiciones sobre traslado de minerales metálicos**

* ***En dicho periodo no se aplicarán sanciones.***
* ***SUNAT brindará orientación sobre nuevas obligaciones y se podrá mejorar procedimientos para facilitar trámite de detracciones.***

Los contribuyentes que no cuenten con el depósito de la detracción cuando realicen el traslado de minerales metálicos auríferos y no auríferos no serán objeto de sanciones por un periodo de 60 días calendarios, de acuerdo con una resolución emitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

La Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.º 013-2017-SUNAT/700000, emitida recientemente, señala que esta medida estará vigente hasta el 30 de mayo del presente.

De esta manera, se brinda un plazo para que los contribuyentes puedan solicitar orientación sobre las normas vigentes y se adecuen a las nuevas disposiciones establecidas para cumplir con sus obligaciones tributarias. Asimismo, la SUNAT podrá mejorar los procedimientos de la referida norma para facilitar y simplificar el pago de las detracciones.

Las modificaciones a la aplicación del sistema de detracciones para las operaciones relacionadas con la minería metálica, tanto aurífera como no aurífera, buscan fortalecer las labores de control y fiscalización tributaria, promover la formalidad en el sector y mejorar la recaudación del IGV.

**Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional**

Lima, sábado 5 de abril del 2025.